

Amarres en Los Lagos

● Con fecha 10 de marzo de 2026, en vuestro diario se expone una nota titulada “Diputado Lilayú investiga posible amarre de 207 funcionarios”. Es necesario aclarar que los concursos de ingreso a la planta profesional se encuentran regulados desde inicios de los años 90 y obedecen a criterios generales contenidos en la Ley N°18.834, más conocida como Estatuto Administrativo, y en lo particular respecto de la dotación de funcionarios de la planta profesional, cosa observada por el señor Lilayú, esta se encuentra delimitada por el decreto con fuerza de ley N°21, que fija la dotación de planta permanente del Servicio de Salud del Reloncaví desde el año 2017, para los estamentos técnicos, administrativos, auxiliares y profesionales.

Estos procesos de selección se realizan de manera periódica e indistintamente del gobierno o coyuntura política al momento de realizar la convocatoria que es de carácter público, es decir, cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos que establece la ley, y los requisitos específicos del cargo a proveer, puede postular. Lo anterior responde a una política de Estado que asegura el correcto desempeño de la función pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales de manera oportuna.

Confundir a la ciudadanía sólo termina desprestigiando la función pú-

blica, sobre todo cuando el señor Lilayú, diputado de la república, debería tener máxima claridad respecto de la diferencia de procedimientos y actos administrativos que existen en el sector público. Coincidimos en el fondo de lo que plantea el diputado, sin embargo, su preocupación apunta a un proceso legítimo, descuidando por el contrario los casos de personal de confianza de la ex directora que continúan desempeñando sus funciones dentro de la dirección de servicio, o bien fueron destinados en comisión hasta el Hospital de Puerto Montt, quienes siguen gozando de los privilegios contractuales que solamente un cargo de confianza política puede ofrecer, todo avalado y autorizado por el equipo directivo actual.

La función pública debe ser cuidada y reconocida por todos quienes formamos parte de la administración, desde distintas posiciones. Es nuestro deber promover las condiciones para que siempre sea interés primordial promover el bienestar general por sobre el particular, y dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

*Gustavo Sandoval Carrasco, tesorero
del Frente Unitario de Trabajadores
del Servicio de Salud del Reloncaví*

Boric y Kast

● Mil 460 días duró el nefasto gobier-